

Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita a favor de los hijos entre 18 y 25 años

- Anexar certificado de escolaridad original y vigente expedido por el plantel educativo o universidad donde adelanta sus estudios, debidamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y/o el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior- ICFES, en los que conste el programa, y periodo cursado.
- Anexar en original tres declaraciones juramentadas con autenticación de firma (s) rendida(s) por él(los) solicitante(s) y dos (2) testigos diferentes a familiares, en las que depongan sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que les consta que el petitionario dependía económicamente del cotizante fallecido, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.

Nota: Aplica solamente para ciudadanos y extranjeros

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES